



AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-7772/20 y la necesidad de aprobar el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia de Salta, Año 2020, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 02/04 la Gerencia de Planificación acompaña sugerencias para la planificación anual, año 2020;

Que a fs. 05/15 el Auditor General del Área de Control N° I pone en conocimiento de la Gerencia de Planificación el Proyecto del Plan de Acción Anual, año 2020, correspondiente a dicha área de control;

Que a fs. 16/20 el Auditor General del Área de Control N° II remite a la Gerencia de Planificación Proyecto de Planificación Anual para el período 2020 del Área de Control N° II;

Que a fs. 21/25 el Auditor General del Área de Control N° III agrega Propuesta del Programa Anual;

Que a fs. 26/31 el Auditor General del Área de Control N° IV pone en conocimiento de la Gerencia de Planificación el Proyecto de Planificación Anual correspondiente a las entidades y órganos sujetos al control de la mencionada área;

Que a fs. 32/33 el Sector Cuenta General del Ejercicio acompaña su Proyecto de Planificación Anual, para el periodo 2020;

Que a fs. 34/62 la Gerencia de Planificación incorpora Proyecto de resolución del programa de acción anual, año 2020 con su anexo correspondiente;

Que a fs. 69/95 rola Proyecto definitivo del Programa de Acción Anual, año 2020;

Que a fs. 96/100 consta informe de Auditoría Interna;

Que la Resolución AGPS N° 54/01 aprueba las Normas Básicas para la Planificación Institucional de Auditoría;

Que el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control constituye la previsión de auditorías en todos sus aspectos, de los proyectos de auditoría a ejecutar, determinándose en él: ente auditado, objeto, alcance, contenido y naturaleza;

Que el señalado Programa se formula teniendo en cuenta:

- 1. Las atribuciones conferidas por la legislatura vigente a la Auditoría General de la Provincia;
- 2. El modelo de control de la Hacienda Pública integral e integrado, consagrado por la Constitución Provincial en el artículo N° 169;
- 3. La necesidad operativa de instituir un único instrumento abarcativo del trabajo de todas las Áreas de Control;

Que por Resolución AGPS N° 04/08, concordantes y modificatorias, se aprueba la formación de cuatro Áreas de Control con descripción del universo de control para cada una de ellas;

Que respecto de los Proyectos de Auditoría incluidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control 2019 y anteriores, resulta necesario ratificar la continuidad de aquellos que se encuentran iniciados y en etapa de ejecución;

Que el artículo 3° del Anexo aprobado por la Resolución AGPS N° 54/01 establece que el Programa de Acción Anual será sometido a consideración del Colegio de Auditores Generales;

Que el Colegio de Auditores Generales en sesión de fecha 16 de enero de 2020 tomó conocimiento del proyecto de Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, año 2020 y decidió por unanimidad aprobar el mismo.

Que procede el dictado del correspondiente instrumento legal;

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo N° 33, inc. a) de la Ley 7103;

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, año 2020, incluyendo los Proyectos remitidos por las Áreas de Control respectivas que se adjuntan como Anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR la continuidad de los Proyectos de Auditoría incluidos en los Programas de Acción Anual de Auditoría y Control aprobados por la Auditoría General de la Provincia de Salta, que a la fecha de la presente se encuentran aún en etapa de ejecución.

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuniquese, cumplido, archivese.

CR

Fdo.: Auditores Generales, Lic. Mariano San Millán; Lic. Abdo Omar Esper Obeid; Dr. Marcos Segura Alzogaray, CPN Ramón Muratore y Auditor General Presidente, Dr. Gustavo Ferraris.